

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **nueve de Septiembre de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**"PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELAGADO DE HACIENDA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LAS CALLES SANTA MARÍA DE LA CABEZA Y SAN LUCAS".** Por el Sr. Gómez Hellín se dio cuenta de una propuesta en la que examinado el expediente para la contratación y adjudicación de las obras de "Reposición de Pavimento y Servicios Urbanísticos de las calles Santa María de la Cabeza y San Lucas, entre Cruce Camino de la Silla y c/ Salvador de Madariaga, T.M. de Alcantarilla".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 15 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de "Reposición de Pavimento y Servicios Urbanísticos de las calles Santa María de la Cabeza y San Lucas, entre Cruce Camino de la Silla y c/ Salvador de Madariaga, T.M. de Alcantarilla" a la empresa **CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.**, por un importe de **(152.015,37 Euros) Ciento Cincuenta y Dos Mil Quince Euros con Treinta y Siete Céntimos, IVA excluido**, y un plazo de ejecución de 60 Días.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante".

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión.

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a diez de septiembre de dos mil nueve.

V° B°

**EL ALCALDE**

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)